

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES		REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	
PARTIDA		CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	
1 11	1166750	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA DE PLÁSTICO 250 ML PRES. PZA	MCA: KIMAX CAT: 14395-250
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;		ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:6 28/06	
*** NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. ***		PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 65501 / 25501 / JUL:\$974.40 / 15585 / FJ	
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, PEDIDO PARA PROYECTO		ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRRO	
** PRECIO FIJO **			
UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
5 Pieza	\$ 140.0000	\$ 840.00	MAS 16 % DE I. V. A. \$ 134.40
		\$ 974.40	

PEDIDO

FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024
 HOJA No. 5648
 REQUISICION No. 0329/001 ART 42, 5

PROVEEDOR:
 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES,
 DE C.V.,
 R.F.C.: CTR831122N85
 LINCOLN PTE NO. 3410
 MITRAS NORTE
 CODIGO POSTAL: 64320
 TELS. 5208 8116 5208 5197

CONDICIONES DE ENTREGA:
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

CONDICIONES DE PEDIDO:
 SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE:
 ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
 EFECTUAR ENTREGA EN ALMACEN GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 ALCALDIA TALPAN
 SECCION XVI
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 AV. VASCO DE QUIROGA 15
 C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o abolladuras.</p> <p>1.2. Los defectos y abolladuras descritos en este pedido, no surtirán dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p>	<p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en el momento de entrega de material, la pena señalada en el punto 5 no se cumple con la que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 5 se aplica, se acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o in de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico establecido en el Artículo No. 56 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar un escrito en un plazo máximo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, solicitando de modificaciones y/o adiciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o implicas el desistimiento de su(s) original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) pedido, después de este el "PROVEEDOR" es considerado definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distribuidos o sustituidos a los especificaciones en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente;- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los siguientes supuestos:- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distribuidos o sustituidos a los especificaciones en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente;- Las bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAD Libra, a Bordo y DDP Entrega Derechos Pagados destino Final.- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para las áreas sumarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCMNSZ".- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad a las marcas y bienes de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.
<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p>	<p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 del anteproyecto para el Arrendamiento, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad al establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p>	<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría en la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>16. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes, relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que en su caso se pagaron, se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducidas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>
<p>16. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>17. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>8. DEUCTIVAS:</p> <p>Con deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducidas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en el momento de entrega de material, la pena señalada en el punto 5 no se cumple con la que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 5 se aplica, se acordada.</p>
<p>17. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>18. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>19. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>19. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>20. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>21. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>22. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>23. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>24. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>25. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<p>26. VERIFICACION E INSPECCION:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>27. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 205 8115
FECHA: 07 de 05 de 2024
AÑO MES DIA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: [Firma]
REPRESENTANTE: MARITZEL GUERRA ALDANA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Nombre]

OBSERVACIONES:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA PARTIR DE LA FIRMA.